

Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso **Administración de la Información para la toma de Decisiones** perteneciente al programa académico **MATI**.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

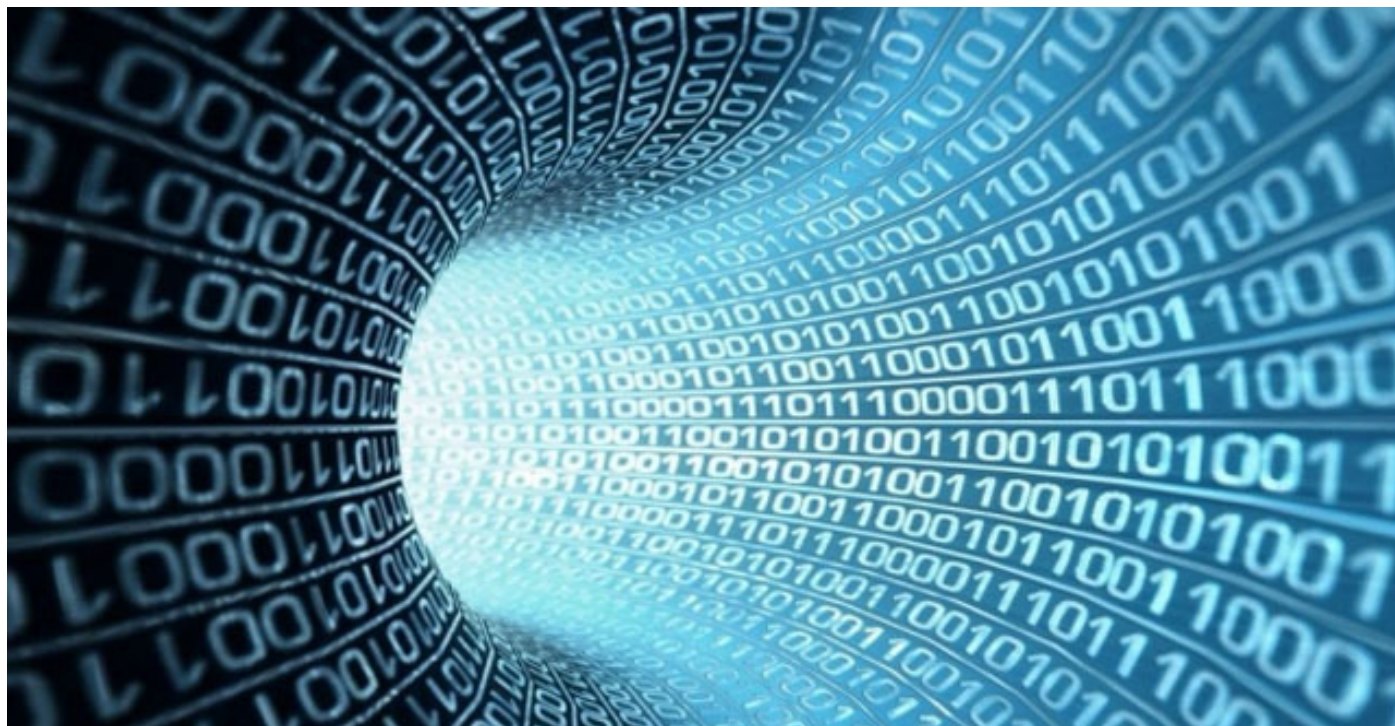
- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

El 80% de las empresas fallarán en su estrategia de seguridad Big Data, según Gartner

Seguridad 6 junio, 2014



En 2016 el 80% de las empresas y organizaciones que emprendan una estrategia de seguridad relacionada con el Big Data fallarán en este propósito, según las últimas previsiones de la firma analista Gartner.

Según la firma, los responsables de seguridad de la información de las corporaciones **ya no deberán afrontar estrategias unilaterales**, sino otras que sean capaces de englobar todos los silos o sistemas de datos con los que trabajan.

“El advenimiento del Big Data y el almacenamiento en la nube están transformando la forma en la que los datos son almacenados, accedidos y procesados, y los responsables de seguridad de las TIC necesitan estrategias de seguridad centradas, precisamente en los datos”, explica uno de los analistas de la compañía, Brian Lowans.

Por desgracia, añade el experto, ésta no es todavía una práctica nada habitual, y es necesario abordar nuevas estrategias que huyan de la descoordinación en las políticas de seguridad de las compañías.

El fallo, sin embargo, no solo viene de los encargados de los departamentos de seguridad de las operaciones, sino que tiene que ver con todo el ecosistema. **El mercado, por ejemplo, ha fracasado** al no ofrecer a los profesionales de la seguridad informática productos que les permitan

implementar una misma estrategia de seguridad en todos los silos de datos con los que trabajan, dicen desde Gartner.

“El uso de diferentes herramientas para cada silo complica la implementación de cualquier plan global de seguridad de datos”, señala el vicepresidente de investigación de Gartner, Earl Perkins.

De la misma forma, las nuevas y múltiples formas de acceder a los servicios en la nube –por parte de proveedores de servicios, por ejemplo- hace también más complicado este servicio. Estas nuevas formas de flujo de datos derivan en una necesidad creciente de controlar y auditar el acceso y la protección de los silos de datos.

Para afrontar esta nueva etapa en la seguridad, Gartner indica que los responsables del departamento deberán colaborar con otros miembros de los equipos corporativos.

Foto cc: infocux Technologies

Acepto Más información